

 Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza	MOVILIDAD VIAL Y ACCIDENTES "IN ITINERE"	Código: INF-PRL-AT-01
		Revisión: 1
		Fecha: 15/03/2021

1. MOVILIDAD VIAL

Movilidad significa desplazamiento, siempre refiriéndose básicamente al movimiento o desplazamiento de una persona y/o vehículo por una vía.

RIESGOS VIALES

Se pueden definir como aquellos a los que están expuestas las personas, peatones o conductores, al transitar por una vía, pudiendo estos riesgos desencadenar un accidente.

FACTORES DE RIESGO VIALES

Clasificamos los factores de riesgo vial en cuatro tipos:

- **Factores Humanos:** Todos aquellos intrínsecos de la persona que es protagonista principal de un desplazamiento por una vía (capacidad y habilidad física o intelectual, etc.).
- **Factores viales:** Aquellos que dependen de las vías por donde se desarrollan los desplazamientos (estados de las vías), así como las situaciones de conflictos entre diferentes vías (glorietas, intersecciones, etc.).
- **Factores ambientales:** La conducción de un vehículo con climatología adversa, pueden mermar la visibilidad y por tanto aumentar las posibilidades de un accidente (lluvia, niebla, etc.).
- **Factores vehiculares:** Estado o adecuación del vehículo para circular por las vías (frenos, sistema de dirección, ruedas, etc.)

2. SEGURIDAD VIAL

Es aquella disciplina que estudia y analiza los factores de riesgos a los que pueden estar sometidas las personas cuando se desplazan (en medios propios o en vehículos), y propone las medidas adecuadas para evitar los riesgos que puedan derivarse de dicha circulación y las pertinentes para proteger a los sujetos pasivos y activos de la circulación, cuando fallen las primeras.

TIPOS DE ACCIDENTE EN DESPLAZAMIENTOS:

- ACCIDENTE LABORAL VIAL

Es aquel que se produce cuando el trabajador efectúa desplazamientos dentro de su jornada laboral y utiliza las vías de circulación para llevar a cabo dichos desplazamientos.

- ACCIDENTE LABORAL DE TRÁFICO

Es aquel que sufre un trabajador durante su jornada laboral o en la incorporación o retorno al centro de trabajo y siempre que intervenga un vehículo en circulación.

- ACCIDENTE "IN ITINERE"

Según el artículo 115.2.a de la Ley General de Seguridad Social, el accidente "in itinere" es el sufrido por el trabajador al ir o volver del trabajo, utilizando su propio vehículo, un medio de transporte público, un vehículo compartido conducido por un tercero, o realizando el desplazamiento a pie.

¿CUÁNDO SE CONSIDERA QUE ES UN ACCIDENTE "IN ITINERE"?

- Siempre y cuando el camino recorrido sea el que normalmente siga el trabajador desde su domicilio, o punto de partida, hasta el lugar o centro de trabajo, y viceversa.
- El medio de transporte utilizado sea el habitual.
- No se detenga a realizar una actividad diferente antes de llegar a casa o al trabajo.

 Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza	MOVILIDAD VIAL Y ACCIDENTES "IN ITINERE"	Código: INF-PRL-AT-01
		Revisión: 1
		Fecha: 15/03/2021

3. RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES GENERALES PARA LA PREVENCIÓN DEL ACCIDENTE "IN ITINERE".

- Se debe indicar con antelación cualquier maniobra o cambio de dirección.
- Respetar la señalización (semáforos, señalización horizontal, vertical, policía, etc.).
- Todos los vehículos deben circular por el carril derecho. El carril izquierdo sólo debe usarse para adelantamientos.
- El alcohol y las drogas alteran la capacidad de reacción, reducen la capacidad de visión y pueden provocar somnolencia.

RECOMENDACIONES AL DESPLAZARSE A PIE.

- Caminar siempre por las aceras, evitando los atajos en malas condiciones.
- Al cruzar las calles se deberá evitar hacerlo de forma distraída y siempre por los pasos señalizados.
- Tenga especial precaución en días de lluvia o nieve y lleve calzado adecuado.
- Respete la señalización (semáforos, policía, etc.).
- Al circular por carretera, se debe caminar siempre por el arcén izquierdo, en sentido contrario a la circulación de vehículos.
- Si se circula de noche, debe ser visible a los vehículos, para ello use ropa reflectante y/o linterna.

RECOMENDACIONES AL CIRCULAR EN BICICLETA o PATINETE ELÉCTRICO.

- Si existe carril bici, circule siempre por él.
- Utilice casco.
- Se debe circular siempre por el lado derecho, en el sentido de la marcha, lo más pegado posible al arcén o a las aceras.
- Por la noche es obligatorio el uso de una luz amarilla o blanca en la parte delantera y una roja o reflectante en la trasera.
- Debe indicar con antelación cualquier maniobra o cambio de dirección.
- Respete la señalización (semáforos, policía, etc.) y la prioridad de los peatones.
- Realice un buen mantenimiento de su bicicleta o patinete, prestando especial atención a las ruedas, frenos y luces.

RECOMENDACIONES AL CIRCULAR EN MOTOCICLETA.

- El uso del casco es obligatorio. Una ropa adecuada y resistente es aconsejable.
- El mantenimiento del vehículo es indispensable para unos niveles óptimos de seguridad.
- No se debe serpentear entre el tráfico.
- La motocicleta es un vehículo más pequeño y mucho más frágil que el automóvil, por lo que el conductor de la motocicleta debe estar alerta ante cambios repentinos del tráfico.

RECOMENDACIONES AL CIRCULAR EN AUTOMÓVIL.

- El uso del cinturón de seguridad es obligatorio. Está prohibido usar el móvil mientras conduce.
- Es necesario hacer uso de los espejos retrovisores antes de iniciar cualquier maniobra.
- Se debe mantener la distancia de seguridad en cada momento.